

CIRCULAR N. 64 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 17 de 2020
PARA: **A Todo Idu**
DE: Director General
REFERENCIA: Modificación de la Circular N° 25 de 2020. Exigencia de garantías contractuales en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- PSP.

Mediante la Circular 25 del 15 de abril de 2020, el Instituto de Desarrollo Urbano adoptó como medida transitoria con ocasión del aislamiento preventivo obligatorio establecido en virtud de la pandemia del COVID -19, la no solicitud de constitución de garantías en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015¹.

Ahora bien, con la expedición del Decreto Nacional 1168 de 2020² que reguló la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que rige en el país, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19 y del Decreto Distrital 193 de 2020³ se definen nuevas condiciones sobre la reapertura económica y comercial, facilitando de esta forma el acceso a la obtención de las pólizas en el mercado por parte de los contratistas bajo esta modalidad de contratos.

Conforme con lo anterior, a partir de la expedición de la presente Circular, los estudios previos que se radiquen en la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC de la Subdirección General Jurídica – SGJ deberán incluir en el aparte “Análisis que soporta la exigencia de garantías”; la exigencia de la **garantía única**

¹ “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

² “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”.

³ “Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1



CIRCULAR N. 64 DE 2020

de cumplimiento en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007⁴ y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

En este orden de ideas, la presente circular deja sin efecto el aparte relacionado con garantías contenido en la Circular N° 25 de 2020. Las demás disposiciones de la Circular continúan vigentes.

Cordialmente,



Diego Sánchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 17-09-2020 06:09 PM

Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria-Subdirección General Jurídica
Aprobó: Juan Carlos Gonzalez Vasquez-Dirección Técnica de Gestión Contractual
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: Subdirección General De Gestión Corporativa

⁴ “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

